

A C T A N° 1 0 8 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Concejala Laura Balduino, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1085:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " El día miércoles 8 tuvimos una reunión con la Sra. Jueza de Faltas, Verónica Bongiovanni, la responsable de Higiene y Salubridad, Cecilia Gabiani, junto con el Concejo, analizando el Proyecto de Ordenanza sobre ruidos molestos. Quiero hacer público lo que ya le he dicho a estas dos personas, mi agradecimiento personal y el comentario de que el nivel de responsabilidad y profundidad con el que han analizado el proyecto que nos fue remitido, tanto la Sra. Jueza como la encargada de Higiene y Salubridad, es notable y habla muy bien de ellas como funcionarias públicas. El día jueves 9, trabajamos en Comisión y a posteriori yo sostuve una

reunión en el ámbito del Centro Comercial, por el análisis de temas de interés del Centro Comercial. El día viernes 10, asistimos a la conmemoración del Día del Maestro, que en realidad lógicamente era el sábado 11 pero el acto tuvo lugar el día viernes 10, por la tarde también en representación del Concejo Municipal hemos asistido a los festejos del 25° Aniversarios del Jardín San José. El lunes 13 hemos trabajado con el Ingeniero Miyara, como ustedes recordarán es nuestro asesor en el tema específico de acústica y ruidos. El ha realizado mediciones en los dos establecimientos, boliches a cielo abierto y trabajamos tanto por la mañana como por la tarde, antes de su regreso a Rosario, muy fuertemente con el Ingeniero, por la mañana con las dos personas que mencioné antes, tanto la Sra. Bongiovanni como la Sra. Gabiani y algunos Concejales, y por la tarde con el Concejo en pleno. Fue muy productivo el trabajo, hemos acordado una serie de aspectos sobre la Ordenanza y el Ingeniero en este momento ya está trabajando en lo que seguramente es el borrador final. Este borrador como hemos hecho en otra oportunidad va a ser puesto a consideración de los locales y por otro lado también de la comunidad en general, de los vecinos, y para recordar también debo decir que la Ordenanza no habla particularmente de esos dos establecimientos sobre la ruta sino que habla de la problemática sobre ruidos, cualquiera fuera el local y también incluye la problemática de las vibraciones. O sea la molestia por vibraciones. El martes 14 y el miércoles 15 se trabajó en Comisión, muchos de los temas que hemos tratado tienen Despacho en el día de la fecha y otros siguen en Comisión. El día jueves 16, invitados por el Ejecutivo Municipal asistimos los 6 Concejales al Corralón, allí mantuvimos una reunión con el Intendente Municipal, con el Secretario de Servicios Públicos, con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Estadística, Secretario de Coordinación y Desarrollo, y Mario Giannasi responsable de maquinarias y otros aspectos del Corralón Municipal. Todos los Concejales conocimos las unidades nuevas que oportunamente por vía de Ordenanza como corresponde fueron aprobadas, y que como ustedes vieron ya fueron expuestas para que la comunidad las conozca. Estamos muy orgullosos del esfuerzo que ha tenido el Municipio en su conjunto porque sin duda este es uno de los temas de los que nos debíamos y seguramente falta todavía equipamiento por incorporar pero buscábamos regular penes y esto va a permitir seguramente en algún tiempo cuando estén totalmente equipadas y montadas arriba de los chasis las herramientas necesarias, mejorar la calidad y la prestación del servicio. Luego de esa reunión vinimos al Concejo Municipal, continuamos trabajando en Comisión. Viernes 17 asistimos a la cena de la Federación Industrial de la FISFE. Las felicitaciones por supuesto a la Cámara de Industriales, al Centro Comercial, Industrial y de la Producción, creo que fue una reunión que estuvo a la altura de las circunstancias. En lo personal lamento haber sido testigo de escuchar a la

Ministro Débora Giorgi, que nos habla de otro país, la verdad que no se entiende de algunos miembros del Ejecutivo Nacional que lectura están haciendo o en que país viven, nos habla de una Argentina ejemplar en donde esta todo excelente y que somos envidia del mundo entero. El Sr. Gobernador por cierto hablo del mundo real a posteriori que lo hiciera la Ministra. Esto por supuesto es una opinión no del Concejo Municipal sino de quién les esta hablando. El día sábado 18, para finalizar, si algún Concejal quiere aportar algún otro dato, asistí en representación del Concejo Municipal al Festejo de los 50 Años de la Asociación Mutual Personal SanCor, va mis felicitaciones también para ellos. Esta mañana nos reunimos en el Salón Azul con el Sr. Intendente, con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los cuatro Concejales que pudimos asistir, para analizar el ante proyecto porque todavía no esta formalizado, no fue enviado al Concejo Municipal, el ante proyecto que el Departamento Ejecutivo tiene para pavimentar un sector del Barrio Colón, Colón sector este llamémosles. De eso se trato. Nos puso al tanto el Ingeniero Actis de una serie de cuestiones, algunas ya las conocen todos los vecinos, otras el ha seguido el curso de los acontecimientos y nos a puesto en conocimiento de todos esos temas en el día de la fecha, seguramente tendrá un ingreso formal a este Concejo Municipal. Recién, incluso nos demoramos un poco para el inicio de la Sesión, tuvimos una reunión con la Cámara de Informática de Sunchales. Nos presentaron de que se trata, cuales son sus objetivos, conocimos a los miembros integrantes de la Cámara y también acordamos tener una reunión junto con el Ejecutivo para poder presentar o avanzar en algún tipo de proyecto de lo ellos llaman Ciudad Digital de la cual entre todos vamos a tratar de definir un contenido y que por supuesto esta ligado a la informática y al acceso de los vecinos de Sunchales a una serie de servicios".

3°) Correspondencia Recibida: Secretaría procede a su lectura: -De la Ing. Agrón. Daniela Alloatti, Asesora Arbolado Público, haciendo llegar nómina solicitudes extracción arbolado público.-De la Ing. Agrón. Daniela Alloatti, Asesora Arbolado Público, del mismo tenor que la anterior.-del Senador Provincial por el Departamento Castellanos, Contador Alcides Calvo, haciendo llegar copias de Proyectos de: Comunicación y Declaración de su autoría aprobado por la Cámara de senadores el 9 del mes ppdo..El primero de ellos solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Registro Civil, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se arbitren los medios necesarios para que se otorgue rango de delegación y se realicen en forma urgente las obras de infraestructura necesarias y las adecuaciones presupuestarias, como cargos e informatización de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Sunchales. El segundo declara de interés el Torneo Abierto de Ajedrez Copa Ciudad de Sunchales, a realizarse el próximo 31 de octubre de 2010 en la ciudad

de Sunchales.-De la Escuela de Enseñanza Media N° 247 Mariano Moreno, informando sobre la existencia del Núcleo Secundario Rural N° 3247, el que comparte el edificio con la Escuela N° 1192 "Fortín de los Sunchales". Recepciona a doce alumnos de nuestra ciudad, tanto del ámbito urbano como del rural, con la particularidad que estos jóvenes vienen de fracasos escolares reiterados. El núcleo les brinda un ámbito de contención con atención personalizada. Solicitan que el establecimiento educativo sea beneficiado con el otorgamiento del FAE, con el fin de mejorar condiciones edilicias y de equipamiento.-De los Coordinadores José Morello y María Belén Alasia del Núcleo Secundario Rural N° 3247, solicitando que a la brevedad se pueda concretar la obra de ripiado que comunica la Ruta 280S con el edificio escolar de la Escuela Rural 1192 "Fortín de los Sunchales", en donde desarrolla sus actividades el citado Núcleo.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS):"

4°) Proyectos de ordenanza emanados del D.E.M.: 4-a) Por Secretaría se da lectura.- **"VISTO:** Las Ordenanzas N° 1642/05 y 1829/08, y la necesidad de realizar la obra de ripio en calles del Barrio Villa Autódromo, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 1642/05 se incorporó al Área Urbana del Distrito Sunchales al sector denominado "Villa Autódromo"; Que la Ordenanza N° 1829/08 designa a las calles del sector con nombres de personas relacionadas con el automovilismo; Que de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza N° 1970/10 se establece que para obras de ripio a construir deberán presentarse los Proyectos de Ordenanza correspondientes; Que es inminente la inauguración del nuevo edificio corporativo del Grupo SanCor Seguros a la vera de la Ruta Nacional N° 34 y por el peligro que genera es necesario definir una vía de acceso alternativa por Villa Autódromo; Que el Grupo SanCor Seguros aportará parte del material pétreo, para acondicionar el camino que se utilizará para acceder desde el centro de la ciudad hacia el nuevo edificio; Por todo ello el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la Obra "Ripio en calles de tierra" en un todo de acuerdo al detalle de ubicación que figura en el anexo y que forma parte integrante del presente.- **Art. 2°)** Dispónese que las calles del Barrio Villa Autódromo beneficiadas por la obra son las que se detallan a continuación:

Calle	Entre calle	y calle
V. Marqués	V. Betta	Ruta 34
R. Collino	V. Betta	Ruta 34
A. Capovilla	V. Betta	Ruta 34
J. M. Fangio	V. Betta	Ruta 34
D. Porporatto	V. Betta	Ruta 34
A. Viotti	V. Betta	Ruta 34
R. Bonzi	V. Betta	Ruta 34
V. Betta	V. Marqués	R. Bonzi

Art. 3°) Fíjase en la suma de \$ 80,00 el metro lineal, contribución, que cada frentista de las calles mencionadas en el art. 2°) deberá abonar.- **Art. 4°)** Establécese que el monto total a abonar por cada uno de estos contribuyentes dependerá de los metros lineales de frente de su propiedad y se hará hasta en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas con fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Urbanos. El vencimiento de la primera cuota se dará al mes siguiente de la finalización de la obra en cada uno de los barrios.- **Art. 5°)** Determinase incorporar a la boleta de la T.G.I.U. el valor de la cuota por ripio en calles de tierra por Contribución por Mejoras.- **Art. 6°)** Establécese que los propietarios de los lotes N° 2,3,4 y 5 de la manzana 1; 28, 29, 30 y 31 de la manzana 2; 54, 55,56 y 57 de la manzana 3; 80, 81, 82 y 83 de la manzana 4; 106, 107, 108 y 109 de la manzana 5; 132, 133, 134 y 135 de la manzana 6; abonarán el 50% de lo estipulado en el art. 1°, teniendo en cuenta que dichos lotes tienen frente a Ruta Nac. N° 34, jurisdicción de Vialidad Nacional.- **Art. 7°)** Establécese que las erogaciones y recursos correspondientes a esta obra se imputen a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Ripio en calles de tierra, del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 8°)** Facúltase al D.E.M. para que disponga y reglamente los aspectos técnicos y administrativos no contemplados en el presente Proyecto de Ordenanza.- **Art. 9°)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura pide la palabra

4-b) Secretaría procede a su lectura: **"VISTO:** La Ordenanza N° 1947/10, y; **CONSIDERANDO:** Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales; Que se considera conveniente disponer la ampliación de nuevas partidas del Presupuesto Municipal; Que de la Ejecución Presupuestaria al 31 de Agosto de 2010, surge una mayor recaudación de los Recursos previstos; Que en este sentido se estima un incremento de la recaudación de Tasas Municipales por pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000), compuesto por Tasa General de Inmuebles Urbanos por pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Tasa General Inmuebles Rurales por pesos veinte mil (\$ 20.000), Tasa Suburbana por pesos ochenta mil (\$ 80.000) y Otras Tasas Retributivas por pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Que también se estima una mayor recaudación en Derecho de Registro e Inspección por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en Otros Planes de Pagos por Convenios por pesos cuarenta mil (\$ 40.000), Infracciones de Tránsito por pesos ciento treinta mil (\$ 130.000); Que además se prevé un incremento de Coparticipación de Impuestos y Patente por pesos un millón sesenta mil (\$ 1.060.000), compuesto por Coparticipación Impuestos Nacionales por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), Coparticipación de Patentes por pesos trescientos mil (\$ 300.000), y

Coparticipación Inmobiliario por pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); Que en estos primeros ocho meses en concepto del Fondo Federal Solidario, constituidos por las retenciones a las exportaciones de soja y sus derivados, los recursos transferidos superaron lo presupuestado, estimándose que en los próximos periodos alcance un excedente por pesos trescientos mil (\$ 300.000); Que, en concepto de Otros Ingresos se proyecta un incremento por pesos veinte mil (\$ 20.000); Que todo lo expuesto genera un incremento de Recursos de pesos dos millones sesenta mil (\$ 2.060.000), por encima del Presupuesto actualizado para el presente ejercicio 2010; Que dichos Recursos serán destinados a incrementar el crédito Presupuestario en Bienes y Servicios No Personales, Bienes de Capital y Trabajos Públicos; Que desde el inicio del Ejercicio 2010 a la fecha, se han producido cambios no previstos en el mismo, como el nombramiento de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, generando un accionar muy importante en materia de obras; Que se han producido aumento en los insumos necesarios para el funcionamiento operativo de la Municipalidad y el cumplimiento de sus funciones sociales, producto de los fuertes incrementos de precios en este primer semestre; Que la situación de los Recursos Municipales al 31 de Agosto de 2010 y la proyección en función de la misma, no ocasionan un desequilibrio financiero al Municipio, por cuanto los aumentos en el Presupuesto General de Gastos se compensan con incrementos del Presupuesto de Cálculo de Recursos; Que por lo expuesto se cree oportuno ampliar algunas partidas; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2010 en la suma de \$ 2.060.000 (pesos: Dos millones sesenta mil) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Recursos:</u>	<u>Ampliaciones</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>Tributarios:</u>	
Tasa General de Inmuebles Urbanos	\$ 120.000.-
Tasa General Inmuebles Rurales	\$ 20.000.-
Tasa General Suburbana	\$ 80.000.-
Derecho de Registro e Inspección	\$ 250.000.-
Tasa de Seguridad - DREI	\$ 10.000.-
Tasa Activad. Admin. y Otros	\$ 30.000.-
<u>De Ejercicios Anteriores y Convenios:</u>	
Tasas Rural Atrasadas	\$ 20.000.-
Convenios Tasas Inmuebles Rurales	\$ 10.000.-
Recargos Red de Cloacas	\$ 10.000.-
<u>No Tributarios:</u>	
Multas	\$ 130.000.-
Otros Ingresos	\$ 20.000.-
Fondo Federal Solidario	\$ 300.000.-

De Otras Jurisdicciones:

Coparticipación Imp. Nac. y Prov.	\$	400.000.-
Coparticipación Patente Automotor	\$	300.000.-
Coparticipación Impuesto Inmobiliario	\$	350.000.-

Financiamiento:

Participación Lotería	\$	10.000.-
Total	\$	2.060.000.-

Art. 2º) Amplíase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2010 en la suma de \$ 2.060.000 (pesos: Dos millones sesenta mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones**Ampliaciones****Rentas Generales****Gastos en Bienes y Servicios no Personales:**

Fiestas Cívicas, actos Ofic.	\$	15.000.-
Combustible y Lubricantes	\$	
250.000.-		
Cubiertas y Cámaras	\$	100.000.-
Conservac. Y Mant. Máquinas	\$	265.000.-
Seguros	\$	200.000.-
Elect., gas, agua y otros	\$	
30.000.-		
Franqueos, fletes, y otros	\$	20.000.-
Insumos Ofic., impresos, y otros	\$	35.000.-
Programa Nutrir	\$	
30.000.-		
Suplemento Alimentario	\$	50.000.-
Cocina y Gastos relacionados	\$	40.000.-
Movilidad y Viáticos	\$	
5.000.-		
Comunicación Institucional	\$	20.000.-
Capacitación, atención al Personal	\$	20.000.-
Honorarios Profesionales	\$	40.000.-
Servicios de Terceros	\$	150.000.-
Sub - Total	\$	

1.270.000.-

Bienes de Capital:

Equipos, Máquin. y Herram. Menores	\$	100.000.-
Inmueble	\$	290.000.-
Sub - Total	\$	390.000.-

Trabajos Públicos:

Mantenimiento Alumbrado Público	\$	70.000.-
Sistema drenajes pluviales	\$	30.000.-
Fondo Federal Solidario	\$	300.000.-

Sub - Total \$ 400.000.-

Total \$ 2.060.000.-

Art. 3º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra

5º) Despachos de Comisión: presentados por el Concejo

Municipal en pleno: Secretaría procede a su lectura: **5-a)**

Sobre Proyecto de Ordenanza (P.A.V.S.-MO.VE.SA.) y

Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Por Secretaría se da

lectura.- "**VISTO:** Los Proyectos de Ordenanza presentados por: Bloque de Concejales (PAVS-MOVESA) y por la

Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), y; **CONSIDERANDO**: Que ambos Proyectos prohíben en el ámbito del Distrito Sunchales, el establecimiento y/o funcionamiento de circos con exhibición de animales, cualquiera sea su especie; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Colegiado en pleno, constituido en Comisión, dispone unificar ambos Proyectos en una sola norma legal, la que expresará: "**VISTO**: La Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y; **CONSIDERANDO**: Que el preámbulo de la mencionada Declaración establece que todos los animales poseen derechos y refleja que el desconocimiento y menosprecio de los mismos llevan al hombre a cometer atentados contra la naturaleza y contra los animales; Que en su Artículo 3° inciso a) remarca que "ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad"; Que durante muchos años, la presencia de números artísticos con la participación de animales significó una de las atracciones principales que los circos ofrecían al público de todas las edades, pero en especial a los niños; Que el adiestramiento de estos animales, en algunas ocasiones, indica sometimiento a malos tratos, rigores y castigos corporales; Que al amparo de cambios en los parámetros culturales de las distintas comunidades, desde hace décadas no sólo se cuestiona esa actividad sino que paulatinamente los espectáculos circenses van dejando de lado el uso de animales para sus presentaciones, sin por ello perder calidad artística o renombre mundial; Que actualmente, con la televisión e internet mediante, ya no resulta posible argumentar, en defensa de la presencia de animales en los circos, que la misma cumple una función didáctica preponderante; Que organizaciones como la Fundación Argentina para el Bienestar Animal (Faba) se ha encargado de dar a conocer el acto de crueldad que significa la presencia de animales en los circos; Que se encuentran en constante estado nómada, confinados en sus pequeñas jaulas, siendo trasladados en cubículos que no permiten su relajo ni descanso y en donde la higiene no es el común denominador; Que la prohibición de los circos con animales no significa un ataque ni mucho menos a la actividad circense. Al contrario, a partir de terminar con un anacronismo como es la presencia de animales, intenta jerarquizar los aspectos artísticos y habilidades de quienes allí las canalizan y hacen del circo un medio de vida. Incluso el reemplazo de los antinaturales actos con animales permitirá seguramente la incorporación de nuevos artistas de las distintas disciplinas que conforman la programación propia de cada circo; Que ya existen países que han prohibido los circos que utilizan animales en sus funciones, como por ejemplo, Alemania, India, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Inglaterra y Suiza; Que, asimismo, en Argentina existen varias provincias que cuentan con Ordenanzas, reglamentaciones y leyes, tales como Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires,

Mendoza, Río Negro, Santa Fe, entre otras; Que el circo contiene innumerables destrezas y habilidades para configurar un grato espectáculo efectuados por personas que con la más absoluta libertad eligen su arte u oficio; Que la Ley Nacional de Protección Animal N° 14.346/1954 dispone cuáles son los diferentes casos de actos de crueldad y maltrato a los animales. En su artículo 3 inciso 8 cataloga como un acto de crueldad la realización de actos públicos o privados de riñas de animales y parodias en que se mate, hiera u hostilice a los animales; Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 39 inc. 45) sobre Atribuciones y Deberes del Concejo Municipal, establece que en materia de Beneficencia y Moralidad Pública le corresponde "Dictar ordenanzas de protección a los animales"; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Prohíbese en el Distrito Sunchales el funcionamiento de espectáculos circenses, ya sea con fines comerciales, benéficos o didácticos, en espacios públicos o privados, que ofrezcan como atractivo principal o secundario, números artísticos, de destreza o simple exhibición de animales, cualquiera sea su especie.- **Art. 2°)** Derógase la Ordenanza N° 1104/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.- **Art. 3°)** Envíese copia de la presente a la Protectora de Animales Asociación Sunchales (PAAS).- **Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 17 de setiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra

5-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): Secretaría procede a da lectura.- "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone la creación del Fondo de Asistencia Vecinal (FAV) cuyo destino será cubrir gastos de funcionamiento administrativos, de servicios, mantenimiento, ampliación y construcción edilicia de sede propia de cada una de las Asociaciones Vecinales oficialmente reconocidas en la ciudad de Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación con las siguientes modificaciones: Quedan sin efecto los considerandos 4to. y 5to. del Proyecto original.- En lo que respecta a la parte resolutive: Artículos 1°, 2° y 3°: Sin modificaciones.- Se incorpora un nuevo Art. que llevará el N° 4 y expresará: "**Art. 4°)** Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2011 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo de Asistencia Vecinal. Esta partida reemplazará en el citado presupuesto a la de Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Comisiones Vecinales".- Los siguientes Artículos se corren en cuanto a numeración.- El Art. 5°) se modifica,

quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 5°)** Mensualmente la Secretaría de Hacienda depositará en una cuenta corriente que se habilitará a tal fin, el monto que le corresponde por la aplicación del artículo 2°".- Resto del documento sin modificaciones.- Sunchales, 17 de setiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "

5-c) Sobre Proyecto de Resolución: Presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS):

Secretaría procede a su lectura:"**VISTO:** El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone que el D.E.M. utilice el símbolo oficial del ESCUDO DEL MUNICIPIO DE SUNCHALES en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones, y/o todo acto de comunicación que la Municipalidad de Sunchales realice; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido y cambiando su presentación que de Resolución pasará a ser una Ordenanza Municipal. A continuación se transcribe el texto que recibirá la sanción pertinente: "**VISTO:** Que el Municipio de Sunchales dispone de un símbolo oficial, que es el ESCUDO de la ciudad, y caracteriza al Estado Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que es habitual y también costumbre representar una gestión de gobierno a través de lemas o logos alusivos, que se refieren a una gestión política específica y transitoria, pero en realidad son utilizados para simbolizar temporalmente al Municipio de Sunchales; Que se considera lo conseguido a través de distintas gestiones dentro del correr de la democracia como algo que configura un patrimonio vincular del pueblo en su unidad, y no el dominio de una política específica; Que es una actitud de prudencia pública efectuar obras municipales, debiendo notar que las mismas conciernen al pueblo en su conjunto y no a una circunstancial gestión municipal en particular; Que por consiguiente, merece subrayar que no es apropiado utilizar simbología visual, escrita y/u oral que destaque un cariz individual de un sector del gobierno público de Sunchales; Que suele ser una actitud generalizada en cada gestión de gobierno el hecho de desechar la papelería del Municipio que identifica a la gestión anterior, sustituyéndola por el mismo formulario pero con diferente logo, acarreando esta actitud un costo importante que genera la reimpresión de los mismos; Que la misma situación antedicha se presenta en el reemplazo o modificación de cartelería en la vía pública y gráfica en los vehículos de propiedad del municipio, entre otras; Que se debe proceder a derogar la Ordenanza N° 1157/97 y toda otra norma anterior que se oponga a la presente;

Que de ninguna manera este Cuerpo intenta reducirle al D.E.M. su derecho a determinar su estrategia de expresión, sino dejar manifiesta la necesidad de emplear los recursos y los símbolos que la legislación en vigencia ubica al alcance de los gobiernos; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Dispónese la utilización del ESCUDO DE LA CIUDAD como único símbolo representativo del Municipio en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones, y/o todo acto de comunicación que la Municipalidad de Sunchales realice.- **Art. 2º)** Establécese que el DEM deberá sustituir y/o retirar el logo de la gestión de la cartelería pública que existe hoy en la ciudad, así como de la página web y de los vehículos municipales, reemplazándolos en todos los casos por el Escudo de la Ciudad. En cuanto a la papelería oficial se dispone que la misma sea reemplazada a medida que estas deban reponerse.- **Art. 3º)** Dése a difusión de la comunidad, girándose copia de la presente a todos los Medios de Comunicación del Municipio, así como a la página oficial de la Municipalidad de Sunchales y a todos los organismos de carácter público, semipúblico o privados que la Municipalidad integre o esté vinculado.- **Art. 4º)** Derógase la Ordenanza N° 1157/97 y toda otra norma que se oponga a la presente.- **Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 17 de setiembre de 2010".- Finalizada la lectura, pide la palabra

6º) Proyectos de Ordenanza: presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): 6-a) Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La necesidad de crear un Banco de Tiempo, que aporte al desarrollo de una conciencia social vinculada con la solidaridad, la cooperación y la integración entre el potencial solidario de esta comunidad y las necesidades definidas que no puedan ser satisfechas por las diversas instituciones, y; **CONSIDERANDO:** Que en la ciudad de Sunchales existen instituciones intermedias con necesidad de voluntarios para optimizar la prestación de sus servicios; Que a la vez se registran habitantes con espíritu solidario que desean aportar sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo, para brindar su colaboración a algunas de las organizaciones de la sociedad civil de Sunchales; Que es necesario generar un emprendimiento como el **Banco de Tiempo de Sunchales**, proyecto solidario, orientado a desarrollar y fortalecer el voluntariado propio de esta ciudad; Que su finalidad es crear y organizar lazos de colaboración entre las personas que quieran donar su tiempo a las instituciones comunitarias

que lo requieran, para satisfacer sus necesidades; Que los pilares sobre los cuales se sostendrá serán la solidaridad, la confianza y, a su vez, éstas se constituirán en la dimensión de la garantía, en los acuerdos que se concreten; Que a través de este proyecto, las entidades de la sociedad civil de Sunchales, podrán acceder de forma dinámica y oportuna a recursos humanos con interés por aportar el caudal de sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo, utilizando el mismo en forma más conveniente, concentrándose en aquellas actividades inherentes a la naturaleza de cada organización, delegando otras tareas de apoyo en los donantes de tiempo; Que también será factible para la comunidad sunchalense acrecentar la calidad de los servicios proporcionados por las organizaciones de la sociedad civil a los sectores más vulnerables, ampliando el número de personas beneficiadas por esos servicios de las instituciones sunchalenses, encauzando el potencial solidario implícito en esta comunidad hacia la resolución de problemáticas específicas y optimizando el nivel de estima de las personas, al sentirse útiles en el servicio a la comunidad; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Créase el **Banco de Tiempo de Sunchales** en el ámbito de la Municipalidad de nuestra ciudad.- **Art. 2°)** El **Banco de Tiempo de Sunchales** es un emprendimiento solidario encauzado hacia el desarrollo y fortalecimiento del voluntariado en esta ciudad, coordinado por el área correspondiente, con el fin de generar y organizar lazos mancomunados entre las personas que estén dispuestas a donar su tiempo y las instituciones comunitarias que requieran de él, para satisfacer sus necesidades.**Art. 3°)** Los informes relacionados con los donantes de tiempo, así como de las instituciones peticionantes, serán ingresados a una base de datos donde se realizará un primer filtrado que proyecte los posibles voluntarios sobre la base de la confrontación de las especificaciones de la oferta y la demanda de tiempo. En consonancia con este análisis, se establecerán las donaciones y las necesidades complementarias. Posteriormente se procederá al enlace de ambas partes para que conformen el vínculo.- **Art. 4°)** Será responsabilidad de la institución demandante contactar al donante seleccionado y darlo a conocer al **Banco de Tiempo de Sunchales**. Concretado el nexo, las partes podrán conformar el contacto fijando sus propias reglas. En tal acuerdo el Banco de Tiempo de Sunchales no estará involucrado, ni se adjudicará responsabilidad alguna.- **Art. 5°)** Podrán donar su tiempo todas aquellas personas que, con predisposición solidaria, tengan la voluntad de aportar conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo, para colaborar con cualquiera de las organizaciones de la sociedad civil de Sunchales que participan del Banco de Tiempo. El donante deberá comunicar la voluntad de prestar el tiempo que desee, cumplimentando un simple formulario que el D.E.M. deberá confeccionar y que se receptará, a través de algunas o

todas estas opciones: **a)** Área de Acción Social del Municipio. **b)** Comisiones vecinales. **c)** Bocas fijas de Recepción, distribuidas en distintas zonas de la ciudad. **d)** Página web del Municipio, para lo que se deberán realizar las modificaciones correspondientes a la misma.- **Art. 6°)** Podrán solicitar tiempo todas aquellas organizaciones de la sociedad civil de Sunchales que cumplan con una antigüedad y trayectoria que las acredite como tal y requieran de voluntarios, para intensificar o enriquecer la prestación de su servicio.- **Art. 7°)** Concluida la relación de voluntariado, generada gracias al **Banco de Tiempo de Sunchales**, las partes deberán comunicar al mismo tal situación, de manera que se vuelva a facultar al voluntario para posteriores búsquedas. Además, cada una de las partes deberá formular una opinión respecto de la otra, que pasará a conformar el legajo de éstas.- **Art. 8°)** En el legajo de los voluntarios figurarán sus antecedentes en el **Banco de Tiempo de Sunchales** donde actuaron, la actividad desempeñada y la forma de prestación en ese aspecto. Este legajo contendrá una opinión acerca de cómo se concretó el desempeño de los voluntariados, la cual se relaciona con la necesidad de asentar, por escrito, consideraciones que se estimen relevantes a la hora de una nueva y posible búsqueda.- **Art. 9°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 17 de Septiembre de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “

6-b) Por Secretaría se da lectura.- **"VISTO:** Que ningún contribuyente de Sunchales o su grupo familiar están exentos de sufrir algún perjuicio en sus bienes o patrimonio, por causa ajena a la propia acción o la de terceros, sino suscitada por la naturaleza, el azar, un estado de necesidad, fuerza mayor o cualquier otra razón inculpable, y; **CONSIDERANDO:** Que en el marco de las causales consignadas y a modo de ejemplo, en los últimos tiempos se han vivido en nuestra ciudad situaciones de incendios que afectaron viviendas, como así también locales comerciales, industrias e instalaciones diversas donde se desenvuelven actividades que utilizan mano de obra, con los efectos resultantes y desfavorables, originados como consecuencia del hecho; Que tales siniestros generan un grave perjuicio económico a quien lo padece, repercutiendo muchas veces en la normal situación y convivencia de la célula madre de toda sociedad, la familia; Que al desencadenarse estos tristes sucesos, independientemente de quien es el damnificado, como miembros sensibles, integrantes de una comunidad percibimos que nos ha pasado a todos; Que el Estado Nacional y el Estado Provincial no determinan herramientas urgentes de asistencia para las personas y grupos familiares que deban sobrellevar este tipo de desgracias; Que en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales tampoco consta algún programa vigente de

asistencia económica para ayuda a las víctimas de hechos dañosos inculpables; Que, con el propósito de preservar la unidad familiar, el derecho al trabajo, el derecho a ejercer libremente el comercio o la industria, el derecho a la propiedad, a la salud, así como muchos otros derechos de fundamento constitucional, resulta imprescindible la creación de un **Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles**; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Primer **Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles.- Art. 2°)** El presente Programa dependerá de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo y funcionará como Comisión, integrada por dos miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y dos integrantes habilitados por este Concejo Municipal.- **Art. 3°)** Este Programa tendrá como finalidad principal la asistencia económica primaria a aquellos contribuyentes cuyas viviendas, locales comerciales, industrias e instalaciones diversas, reflejen ser víctimas de acontecimientos dañosos, inculpables e imprevisibles, motivados por la naturaleza, el azar o cualquier otra causa no imputable a la víctima ni a terceros determinados.- **Art. 4°)** La asistencia prevista en este programa contará con Ayudas Económicas Asistenciales desde \$ 250 UTF, hasta un importe máximo de 2500 UTF.- **Art. 5°)** Para acceder a este beneficio el contribuyente que resulte víctima del acontecimiento culposos, inculpable e imprevisible debe encontrarse en la fecha del suceso, al día en el pago de sus obligaciones con el Municipio, quedando autorizada la Comisión a no tener en cuenta esta exigencia cuando las características del caso lo justifiquen.- **Art. 6°)** En tal sentido, el contribuyente damnificado, dentro de los cinco días de acaecido el acontecimiento dañoso, presentará a la Municipalidad el pedido de asistencia económica, sin exigencia de formalismos, pero demostrando su atributo de contribuyente y básicamente describiendo el perjuicio padecido.- **Art. 7°)** La Comisión constituida a los efectos del presente programa, deberá reunirse para evaluación de antecedentes e investigará ante otras Instituciones o reparticiones provinciales o nacionales y dentro de las 72 hs. (setenta y dos horas) siguientes, emitirá una resolución favorable o denegatoria al pedido del contribuyente. Cualquiera sea la misma, corresponderá ser avalada por el Sr. Intendente Municipal. Dicha resolución será comunicada en forma inmediata al Concejo Municipal sin ser necesaria su aprobación, ya que se considerará suficiente la representación de dos (2) de sus miembros en la Comisión evaluadora.- **Art. 8°)** En su resolución, la Comisión evaluará y dejará constancia por escrito de los siguientes fundamentos: **1)** Calidad de contribuyente del peticionante. **2)** Residencia mínima de 2 (dos) años en nuestra ciudad. **3)** Situación de Libre Deuda y Libre Multa frente al Municipio. **4)** Categorización de los daños

sufridos y sus causas. **5)** Suma de dinero de la ayuda económica otorgada. **6)** Forma de restitución. **Art. 9°)** El beneficiario de la ayuda económica asistencial creada por este Programa, sin excepción, deberá restituir el capital sin intereses en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días del otorgamiento de la ayuda y/o de la entrega del importe económico.- **Art. 10°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 17 de Septiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "

7°) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): Secretaría procede a su lectura.- "**VISTO:**La ejecución presupuestaria del ejercicio en curso, informada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Concejo Municipal en el mes de setiembre, y; **CONSIDERANDO:** Que el resumen de la Secretaría de Hacienda y Estadísticas refleja las diferentes erogaciones a esa fecha, relacionadas porcentualmente con lo presupuestado para el año 2010; Que de la observación de lo antedicho surge claramente la sub-ejecución de diversas Partidas; Que entre las mismas, algunas tienen una ejecución del 0% o guarismos apenas superiores, cumplidas tres cuartas partes del año; Que el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Concejo Municipal y promulgado por el D.E.M., se constituye en una norma fundamental que expresa, a comienzos de año, las intenciones de un plan de gobierno discutido y consensuado entre los diversos estamentos del Municipio; Que es deber del Concejo Municipal velar por el cumplimiento de esta norma, preservando el interés común; así como demandar al D.E.M. las explicaciones necesarias en caso de desvíos de magnitud; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio del FPCS-PDP, presenta a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar a la brevedad, información completa y fehaciente respecto al motivo por el cual las partidas que a continuación se detallan, tienen mínimos niveles de ejecución, considerando lo avanzado del ejercicio 2010; así como las planificaciones -detalladas-, previstas para dar cumplimiento a las mismas, en lo que resta del año:

-Programa Recolecc. de Art. Elec./Electrónicos	0 %
-Plan Estratégico	16 %
-Estadísticas y Censos	0 %
-Programa Municipal de Seguridad Vial	27 %
-Estudios de Planificación	0 %
-Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder	1 %

-Mantenimiento predio Estación FFCC

0 %

-Mantenimiento canales

7 %

Asimismo insta al D.E.M. a que disponga las acciones de gestión gubernamental necesarias, con la finalidad de asegurar que se cumpla con las previsiones de cada partida señalada ut supra.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 17 de Setiembre de 2010.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino le voy a ceder la Presidencia a efectos de fundamentar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "